

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4051.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Enero.)

Núm. 1061

Gobierno Civil.

CIRCULAR

Nombrado Gobernador Civil de esta provincia por Real Decreto de 17 de Diciembre último, en el día de hoy me he encargado del mando de esta provincia, cesando en su consecuencia el Sr. D. Alejandro Roselló y Pastors que interinamente lo venia desempeñando.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de la provincia.

Palma 14 Enero 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1062

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

Negociado Territorial.—Circular

De conformidad a lo mandado por los artículos 31, 32, 35 y 43 del Reglamento de Territorial de 30 Septiembre de 1885, deben en el presente mes ser renovadas por mitad las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación de los pueblos de esta provincia, por haber cumplido el tiempo reglamentario de duración de dichos cargos.

En su consecuencia esta Administración se apresura a recordar dicho servicio a los Sres. Alcaldes previniéndoles que desde luego procedan a dar el más exacto cumplimiento al articulado que va citado, remitiendo las propuestas en terna, de los Vocales y Suplentes, cuya elección es de mi competencia.

Del celo que distingue a dichas Autoridades espero, que despues de constituidas las Juntas, me darán cuenta de ello, remitiéndome copia del acta para los ulteriores efectos. Y tambien a la brevedad posible dejarán cumplido el servicio de que se trata cuya importancia no debe serles desconocida dada su ilustración, evitándome con ello nuevos recuerdos y la adopción de medidas coercitivas, siempre enojosas, por más que algunas veces indispensables.

Palma 12 Enero 1893.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Merendón.

Núm. 1063

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

de las Baleares

Anuncio.—La Dirección general de Impuestos y Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, dice a la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Dirección general con fecha de ayer la Real orden que sigue:— Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que las Compañías de los Ferrocarriles del Norte de España, de Madrid a Zaragoza y Alicante, de los Andaluces, de Madrid a Cáceres y Portugal, de Medina a Zamora y Orense a Vigo, de Medina del Campo a Salamanca y de Santiago a Carril, solicitan que del modelo de guías para la circulación de alcoholes adjunto al Reglamento de 26 de Noviembre próximo pasado, se supriman las palabras *via recta* y que a la vez se disponga que el plazo que se fije para la validez de dichos documentos no sea nunca menor que el máximo que la tarifa del ferrocarril conceda para el transporte de las mercancías: Resultando que las expresadas Compañías fundan sus peticiones, primero en que en los transportes por ferrocarril se sigue por regla general y a voluntad del remitente la vía más económica, que no siempre es la más recta ó corta, porque las combinaciones de tarifas se hacen más fáciles por aquel medio y segundo en que si se fijaran para la validez de las guías plazos menores que los autorizados para el transporte en las tarifas aprobadas por el Gobierno, plazos que en las distancias largas han de ser forzosamente mayores de quince días, sobre todo con las tarifas reducidas se daría el caso de caducar las guías antes de terminado el transporte sin culpa y con responsabilidad de las Compañías; y Considerando que es desde luego evidente la fuerza de las razones alegadas por las Compañías de ferrocarriles en apoyo de su petición, concurriendo además en favor de la misma la circunstancia de que pudiendo radicar algunas fábricas de alcoholes en localidades en que no existen estaciones de vía férrea han de utilizar previamente para la expedición de sus productos las carreteras ó caminos ordinarios prolongando por lo tanto los plazos necesarios para

el término del transporte, así como la no menos atendible de que el comercio por razon de la mayor economía ó facilidad se sirve en muchos casos de las vías fluviales ó marítimas aun cuando resulten más largas que las terrestres: el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien disponer, primero: que en las guías para la circulación de los alcoholes, aguardientes etc., se entienda por *via recta* la que corresponda a la tarifa que se aplique en el ferrocarril; y segundo: que las Administraciones llamadas a expedir y autorizar estos documentos señalen como plazo para la validez de los mismos el que soliciten los dueños del alcohol a que se refieran. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Y la traslado a V. S. para iguales fines, debiendo insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—J. R. de Oya.»

Lo que esta Administración de Impuestos publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 13 Enero de 1893.—El Administrador, Juan Ramirez.

Núm. 1064

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 27, importe pesetas 74'40.—Peones 105 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 181'72.—Arena de mar, metros cúbicos 10'500, importe pesetas 15'75.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 35'20.—Transporte de escombros, metros cúbicos 30'500, importe pesetas 19'20.—Piedra machacada, metros cúbicos 45, importe pesetas 112'20.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos a precios corrientes durante la semana importa, sesenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.—Han sido presentadas además por los interesados tres cuentas que importan doscientas ochenta pesetas.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 92, importe pesetas 246'90.—Peones 54, importe pesetas 94.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 6'285, importe pesetas 62'27.—Transporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'26.

Habilitación de enfermerías, en el edificio donde está instalada la Cárcel.—Oficiales 10, importe pesetas 26'25.—Peones 15, importe pesetas 26'25.—Arena des carnatge, metros cúbicos 1, importe pesetas 3'42.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 10'24.—Losas de livaña, metro cuadrado 42, importe pesetas 42.

Reparación y conservación del edificio Matadero público.—Oficiales 4 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 10'13.—Peones 10, importe pesetas 17'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 3, importe pesetas 1'89.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 5, importe pesetas 13'75.—Carros 5, importe pesetas 22'50.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Arena des carnatge y transporte de escombros, Onofre Garau.—Cal, Francisco Nadal.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca y losas de livaña, Antonio Ramis y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 2 Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1065

AYUNTAMIENTO DE INCA

Lista electoral para el nombramiento de Compromisarios para Senadores de este Distrito municipal, formada con arreglo a las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877, correspondiente al año 1893.

Concejales.

- D. Antonio Queglas Ferrer, Muntaner 11.
Jaime Pujadas Ferrer, Rosario.
Gabriel Ferrer Compañy, Borne 7
Bernardo Rubert Reus, Trobat 1
Miguel Aguiló Forteza, P.º Mayor 13.
Jaime Armengol Pascual, Mercado 16.
Jaime Elvira Simó, id. 6.
Juan Estrany Alzina, Barco.
Antonio Mateu Bisellach, S. Francisco.
Antonio Jaume Munar, Palmer.
Andrés Jaume Llompard, Bruy.
Damian Más Font, Algarrobas.
Jorge Llobera Pons, Feria.
Juan Truyol Borrás, Paz.
Pedro José Gelabert Oliver, Campana 14.—Incapacitado.

Contribuyentes.

	Pesetas.
D. Miguel Benassar Rullán, San Francisco 6.	819'16
Gabriel Salas Grau, Mesones 24.	410
Gabriel Cortés Valleriola, Rectoría 17.	384'76
Gabriel Guasp Alzamora, id. 14.	240
Domingo Alzina Salas, Angeles 8.	290
Antonio Truyol Beltran, Plaza Virgen 5.	239
Jaime Domenech Alzina, Estrella 5.	230'85
Florencio Prat Rosal, S. Bartolomé.	209'88
Sebastián Aguiló Forteza, Estrella 11.	205'97
Pedro José Fiol Planas, Gloria 1.	205'49
Rafael Togores Palou, Borne 12.	189'60
José Alonso Alomar, S. Bartolomé 14.	187'33
Antonio Grau Mulet, Dureta 20.	180'24
Abdon Beltran Ferrer, S. Bartolomé 31.	177'76

	Pesetas
D. Juan Gilabert Verd, Muntanera 5.	169'70
Juan Pascual Vicens, Ramon Llull 22.	169'70
Juan Sans Horrach, Call 8.	167'90
Sebastián Bibiloni Roca, Dormitorio 3.º	160'28
Pedro José Gelabert Oliver, Campana 14.	154'49
Juan Bernad Llabrés, Rectoria 2.	154'31
Juan Alzina Llobera, Mallorca 34.	148'29
Francisco Salas Grau, Mesones.	145'66
Pedro Cortés Aguiló, Plaza Mayor.	141'74
Bernardo Salas Munar, Vallera 10.	140'82
José Bosomba Martí, Comercio 5.	139'92
Gregorio Balaguer Costa, Rectoria.	139'92
Bartolomé Cortés Aguiló, Plaza Mayor 7.	139'92
Jaime Vidal Jaume, Cuevas.	139'92
Martín Moncadas Escalas, San Bartolomé 33.	130'57
Pablo Ferrer Alzina, S. Francisco 10.	130'59
Sebastián Borrás Mulet, Durera 15.	125'93
Pedro Amer Rotger, Bruy 4.	125'93
Bartolomé Martorell Ferrer, Mercado 17.	118'24
Miguel Rebas Figuerola, Cuevas.	117'47
Bernardo Alzina Salas, San Francisco 13.	117'42
Guillermo Mora Rama, Rectoria 21.	116'60
Salvador Real Llabrés, Médico 11.	114'65
Miguel Pujadas Ferrer, Rosario 1.	113'19
Miguel Rayó Seguí, Palmer 10.	107'52
José Noguera Morey, Corró 1.	107'20
Juan Alomar Martí, Estrella 2.	105'73
Gabriel Grau Campins, Oca 1.	105'17
Rafael Payeras Janer, Cepo 21.	98'74
Francisco Pujadas Gelabert, S. Francisco 56.	97'93
Jaime Mairata Ferrer, Paz 15.	93'52
Pablo Truyol Beltran, Rectoria 28.	91'04
Juan Ferrer Llobera, P.ª Sol 5.	90'77
Miguel Ramis Llompert, Ferrilla 14.	88'31
Pablo Ferrer Oliver, S. Francisco 10.	87'60
Pedro Juan Llompert Mulet, Dormitorio 3.º 29.	86'29
Miguel Beltran Oliver, id. 1.º 22.	84'69
Antonio Serra Caimari, Cuevas 9.	83'95
Juan Llobera Guasp, Durera 32.	83'95
Pedro Juan Bennassar Janer, Campana 6.	83'95
Bartolomé Sastre Miguel, Plaza Organo 6.	83'95
Pedro Perelló Rosselló, Mallorca.	83'95
Lorenzo Nicolau Fiol, Lloseta.	83'95
Bernardino Salas Grau, San Francisco 38.	80'01
Gabriel Reus Reyó, id. 21.	77'79
Sebastián Llompert Sastre, Vallera 22.	75'29

Inca 7 de Enero de 1893.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Juan Estrañy.

Núm. 1066

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores Contribuyentes que tienen derecho de voto compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Orfila Pons.	
Pedro R. Pons Pons.	
Jaime Fábregues Pats.	

	Pesetas.
D. Francisco García Pons.	
Jaime J. Colom Riudavets.	
Agustín Landino Vives.	
Damián Moysi Albertí.	
Jaime Ferrer Aledo.	
Antonio Sintés Cardona.	
Bartolomé Escudero Manent.	
Lorenzo Pons Sancho.	
Pedro Sintés Pascuchi.	
Pedro Ballester Pons.	
Gabriel Orfila Vidal.	
Antonio Pons Pons.	
Vicente Carreras Sintés.	
Antonio Vidal Meliá.	
Pedro Moncada Vidal.	
<i>Vecinos contribuyentes.</i>	
D. Juan Mercadal Portella, Alonso 3.º	4101'04
Juan Taltavull García, Infanta.	2966'13
Miguel Estela Calafat, P. San Roque.	1605'90
Juan F. Vidal Mir, S. Jorge.	1240'03
Rafael Pons Borrás, Infanta.	1160'77
Juan Vidal Febrer, Isabel 2.ª	1139
Lorenzo Pons Seguí, Moreras.	1117'83
Francisco Torres Pons, Prieto y Caules.	996'84
Pedro Montañes Mascaró, Plaza Arravata.	995'03
Jaime Hugué Sintés, Rector.	924'95
Juan de Febrer Vidal, Isabel segunda.	878'32
Juan Gimier Febrer, Portal mar.	845'88
Agustín Marqués Pons, Castillo.	839'52
Pedro Orfila Pons, S. Jorge.	757'76
Antonio Mercadal Escudero, Angel.	669'26
Lorenzo Gomila Orfila, Algendar.	655'86
José Albertí Gahona, Isabel 2.ª	618'78
José Albertí Sancho, id.	608'69
Vicente Pons Carreras, Bini-beca vey.	536'89
José Vidal Rubí, S. Roque.	529'53
Lorenzo Borrás Cardona, Biniparraitx.	521'80
Juan Comellas Goñalons, Arravatela.	506'43
Nicolás Tudurí Pons, Isabel segunda.	489'61
Francisco Morillo Seguí, San Roque.	475'80
Juan B. Victori Tutzó, Infanta.	442'72
Juan Orfila Pons, Cos Gracia.	432'23
Alberto Olives Sintés, Biniparrell.	428'21
Juan Martorell Caules, Deyá.	408'39
Lorenzo Pons Orfila, Biniati.	406'52
Teodoro A. Ládico Font, Plaza Miranda.	398'79
Juan Mir Febrer, Isabel 2.ª	390'74
Gabriel Gasarins Cañellas, Arravatela.	339'95
Cristóbal Tomás Taltavull, Santa Catalina.	373'65
Benito Pons Orfila, Tornaltí.	369'70
Juan Sancho Caules, San Roque.	361'25
Juan Vidal Vives, Rosario.	360'97
Gabriel Pons Pons, Torellonet.	357'58
Juan Biale Coll, Comercio.	356'48
José Pasarius Cañellas, Arravatela.	339'34
Rafael Femenias Gahona, P. Príncipe.	323'36
Antonio Carreras Olives, Biniati.	319'36
Bartolomé Rotger Taltavull, Arravatela.	319'36
Jaime Mir Pons, P. Castillo.	314'34
Pedro Seguí Pons, Arravatela.	311'28
Buenaventura Pasarius Cañellas, id.	301'84
Pedro Seguí Mascaró, Malbuger nou.	300'97
Juan Pons Soler, Isabel 2.ª	298'86
Juan Femenias Comellas, Plaza Miranda.	296'84
Jaime Anglada Florit, Rosario	295'08
Juan Carreras Pons, Isabel 2.ª	289'03
Bartolomé Mercadal Escudero, Nueva.	284'86

	Ptas.
D. Marcelino Seguí Michel, Orfila.	279'91
José Sicre Tort, Arravatela.	279'84
Bartolomé Rotger Pons, Nueva.	279'84
Francisco Rila León, id.	279
Lorenzo Carreras Carreras, Musupta amagat.	277'16
Pedro Cardona Orfila, San Roque.	274'34
Manuel Buils Mercadal, Nueva	273'47
Gerónimo Taltavull Quintana, Castillo.	273'30
Francisco Andreu Pons, Rosario.	266'16
Cristóbal Pons Pons, Curnia.	264'06
Antonio Victori Tutzó, Castillo.	261'76
Miguel Villalonga Seguí, Cardona y Orfila.	260'82
Juan G. Carreras Netto, Anuncivay.	256'85
Gabriel Seguí Olives, Carmen.	254'32
Pedro Pons Pons, Alqueria cremada.	247'93
Antonio Llambias Font, Deyá.	238'71
Benito Orfila Mercadal, Torret.	233'41
Francisco Riudavets Femenias, Hannover.	232'07
Gabriel Sintés Orfila, Torret.	231'18
Lorenzo Pou Carreras, Musupta cusí.	229'65
Francisco Carreras Socias, id. capitá.	228'55
Gabriel Pons Seguí, id. vey.	228'14
Francisco Pons Pons, Torelló.	223'90
Pedro Orfila Mercadal, Binarroca.	219'09
Gregorio Femenias Aledo, Moreras.	215'35
Juan Orfila Olives, Bentalfa.	214'37
Francisco Orfila Carreras, Binisafalles.	214'37
Bartolomé Pons Mascaró, Castillo.	213'57
Lorenzo Seguí Pons, Cifuentes.	211'27
José Pons Cardona, Moreras.	208
Miguel Pons Orfila, Gracia.	207'82
Juan Serra Dalmedo, Plaza Príncipe.	206'73
Lorenzo G. Pons Pons, Carmen.	204'25

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar hasta el día veinte del corriente conforme se previene en el artículo 26 de la ley antes citada.

Mahon 1.º Enero 1893.—El Alcalde accidental presidente, Pedro R. Pons.

Núm. 1067

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Palliser Juliá, Alcalde-presidente	
Bernardo Alzina Mascaró, Teniente 1.º	
Jaime Llull Petrus, id. 2.º	
Nicolás Pelegrí Pomar, Síndico.	
Antonio Gomila Torres, Concejal 1.º	
Juan Moll Febrer, id. 2.º	
Miguel Pons Triay, id. 3.º	
Juan Gomila Barber, id. 4.º	
Antonio Gelabert Taltavull, id. 5.º	
Francisco Tudurí Pons, id. 6.º	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Antonio Barber Pons, Santa Clara.	241'27
Antonio Alzina Mascaró, Binicudrellet.	232'48
Nicolás Pons Bagur, Isabel 2.ª	84'64
Francisco Vidal Palliser, Alfonso 12.	78'73
Cristóbal Vidal Gomila, Mayor.	68'24
Jaime Gomila Barber, id.	68'43
José Vacarises Pons, Sales.	64'36
Miguel Caules Bagur, Mayor.	60'30
Francisco Camps Mercadal, Puente.	54'75

	Pesetas
D. Antonio Villalonga Pons, Isabel 2.ª	52'87
Guillermo Coll Mercadal, Mayor	51'42
José Villalonga Coll, Puente.	51'51
Miguel Castañer Viñeta, Isabel 2.ª	50'60
Francisco Vidal Gomila, S. Lorenzo.	49'96
Manuel Carreras Moreno, Serra	48'42
Lorenzo Orfila Pons, Albuera.	46'82
Rafael Juliá Triay, Sta. Teresa	46'80
Antonio Caules Pons, Isabel 2.ª	46'80
Jaime Pelegrí Pomar, S. Nadal.	43'28
Pedro Sintés Pons, Salayró.	40'02
Bernardo Gomila Alzina, San Lorenzo.	40
Miguel Gornés Febrer, Molino.	38'76
Juan Florit Servera, Plaza.	37'75
Antonio Palliser Seguí, Alfonso 12.	36'36
Antonio Pons Anglada, Cabañeria.	36'14
Antonio Pons Carreras, Lluriachvell.	33'21
Sebastian Gomila Alzina, Font redonas baix.	32'41
Sebastian Servera Pascual, Alfonso 12.	31'90
Francisco Brú Pons, C.ª Fornells.	31'90
Francisco Pascual Janer, Mayor	29'34
José Martí Torres, Biniatxen.	28'81
Juan Gornés Pons, La Vall.	28'45
Miguel Villalonga Roselló, Isabel 2.ª	27'55
Nicolás Villalonga Roselló, id.	27'55
Gabriel Villalonga Andreu, id.	28'27
Juan Florit Casasnovas, Fontredonas de dalt.	27'47
Pedro Allés Gomila, Torre-vela	27'08
José Gomila Barceló, M.ª Toro.	26'05
Miguel Orfila Villalonga, Bini-donaire.	25'09
Simon Piris Triay, Sales.	23'02

Mercadal 1.º de Enero de 1893.—El Alcalde-presidente, Pedro Palliser.—P. A. del Ayuntamiento, Antonio Sintés, Srio.

Núm. 1068

AYUNTAMIENTO

DE SANTA MARGARITA.

Lista electoral para el nombramiento de Compromisarios para Senadores de este distrito municipal formada con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877 correspondiente al año 1893.

Concejales

D. Bartolomé Tous Pujol, Doctor Calafat.	
Pedro Malondra Santandreu, Buenos Ayres.	
Miguel Monjo Fluxá, Nueva.	
Martin Domingo Ferrá Fluxá, Príncipe	
Francisco Ginard Más, Alegrías.	
José Ribas Frontera, Nueva.	
Bernardo Fluxá Garau, Buenos-Ayres.	
Miguel Alós Grimalt, Son Fullós.	
Damian Perelló Alós, Alegrías.	
Pedro Matas Capó, Justicia.	
Pedro Juan Cladera Carreras, Luna.	

Contribuyentes

	Pesetas.
D. Mateo Muntaner Malondra, Alqueria.	400'87
Juan Ordinas Pastor, Constitución.	272'69
Francisco Roca Ribas, Alegrías.	217'90
Juan March Estelrich, Cardenal Cerdá.	183'78
Rafael Planas Mulet, Naranja.	173'12
Pedro Ribas Ordinas, Cardenal Cerdá.	158'48
Juan March Rosselló, Rectoria.	157'05
Juan Fornés Caimari, Mayor.	142'50
Gabriel Ginard Togores, Príncipe.	113'83
Miguel Fuster Bonnin, id.	109'60
Miguel Alós Alós, Son Fluxá.	103'03
Juan Tous Serra, Buenos Ayres	100'93
Guillermo Femenia Fons, Binicauvellet.	100'86
Jaime Esteva Ginard, Son Marí	101'66
José Nicolou Feliu, Plaza.	103'02

	Pesetas.
D. Juan Juan Durán, La Teulada.	98'98
Juan Garau Tous, Constitución	98'44
Pedro Juan Alós Fluxá, Sol.	95'13
Bartolomé Garau Tous, Nueva.	91'03
Jaime Mulet Poquet, Castellet.	90'06
Miguel Alós Alós de Pernisa, Ferrá.	84'57
Juan Barceló Molinas, Mayor.	81'13
Pedro José Perelló Alós, Naranja.	79'09
Antonio Ribas Ordinas, Jovadas	78'93
Guillermo Santandreu Monjo, Buenos-Ayres.	75'82
Jaime Estelrich Ferrer, Naranja	75'70
Juan Ignacio Estelrich Ferrer, Mayor.	69'82
Francisco Garau Tous, Viento.	66'83
Juan Estelrich Moll, Mayor.	66'85
Antonio Ordinas Cifre, Cardenal Cerdá.	65'25
Cristóbal Tauler Capó, Cladera.	65'54
José Piña Forteza, Viento.	65'65
Miguel Roca Ribas, Alegrías.	64'25
Baltasar Santandreu Tous, Jovadas.	63'73
Pedro Perelló Ferragut, Naranja	60'13
Salvador Piña Fuster, id.	61'84
Esteban Ribas Pastor, Nueva.	60'53
Guillermo Alós Alós, Cardenal Cerdá.	58'61
Antonio Bibiloni Monjo, Labolea.	100
Arnaldo Alós Ginard, Nueva.	57'50
Pedro Antonio Garau Tous, id.	57'93
Antonio Delmau Delmau, Cardenal Cerdá.	53'59
Cristóbal Ginard Más, id.	53'27
Pedro Calafat Reus, Mayor.	50'11
Santa Margarita 1.º Enero de 1893.— El Alcalde, Bartolomé Tous.	

Núm. 1069

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Lista nominal de los electores que tienen derecho á emitir sus votos en la elección de Compromisarios para Senadores de este distrito municipales formado con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 Febrero de 1877, correspondiente al año 1893.

Concejales.

D. Miguel Salvá Obrador.
Juan Verdura Pons.
Sebastian Catañy Tomás.
Antonio Salvá Mataró.
Miguel Catañy Amengual.
Antonio Tomás Llompert.
Lorenzo Clar Clar.
Jaime Mut Barceló.
Pedro Antonio Jaume.
Miguel Gamundí Jaume.
Bernardo Salvá Sastre.
Mateo Ripoll Ginard.
Juan Sastre Llambias.
Juan Coll Mulet.
Juan Amengual Bibiloni.
Antonio Catañy Ginard.

Contribuyentes.

	Pesetas.
D. Antonio M.ª Socías Mesquida, Borne.	459'42
Juan Vidal Salvá, Fuente.	393'91
Gregorio Clar Clar, Monasterio.	387'16
Miguel Barceló Oliver, Feria.	357'05
Juan Mut Alet, Plaza.	353'98
Agustin Garcías Clar, Salon.	339'33
Bernardo Carbonell, Fuente.	336'80
Sebastian Mut Noguera, Buenos Aires.	301'52
Sebastian Monserrat A., Convento.	267'69
Bernardo Contestí Salvá, San Miguel.	251'37
Gabriel Mojer Tomás, Valle.	237'93
Miguel Salvá Rubí, Norte.	207'78
Juan Caldés Mut, Buenos Aires.	257'58
Juan Ferretjans Salvá, Punta.	264'43
Jaime Juan Aulet, Valle.	257'21
Nicolás Sastre Sa'vá, S. Juan.	202'67
Miguel Cerdá Mir, Monte.	199'44
Antonio Mir Tomás, Purgatorio.	189'35

	Pesetas.
D. Pedro Compañy Ferretjans, Rey D. Jaime.	180'57
Damian Mataró Roig, Fuente.	180'45
Juan Monserrat Tomás, S. Miguel.	171'45
Buenaventura Salvá Ramis, Monjas.	172'06
Tomás Mut Jaume, Borne.	172'67
Mateo Cerdá Fullana, Plaza.	166'91
Pedro Francisco Arbós Tomás, Feria.	166'95
Antonio Clar Clar, Buenos Aires.	174'68
Antonio Boscana Sastre, Bandera.	142'70
Jaime Caldés Amengual, Buenos Aires.	123'95
Cristobal Catañy Salvá, Fuente.	114'30
Gabriel Amengual Vidal, Peñals.	117'71
Sebastian Gamundí Monserrat, Rey D. Jaime.	145'83
Miguel Pomar Bonnin, Fuente.	174'90
Pedro Ramon Puigserver Portell, Salon.	163'44
Julian Jaume Cardell, San Miguel.	157'86
Bartolomé Santandreu Torrens, Salon.	149'61
Jaime Clar Garau, Fuente.	128'14
Guillermo Aulet Ferretjans, Angeles.	347'71
Mateo Rigo Vallbona, Buenos Aires.	928'33
Pedro José Mulet Pascual, Campos.	703'58
Miguel Jaume Vidal, Plaza.	409'79
Miguel Puig Fullana, Convento.	635'66
Sebastian Mut Barceló, Esperanza.	123'74
Mateo Barceló Oliver, Estrella.	126'84
Ignacio Puigserver Puig, Nueva.	191'69
Miguel Verdura Pons, Borne.	117'45
Antelmo Fullana Roig, Nueva.	115'51
Nicolás Garau Catañy, Salon.	113'14
Clemente Ramis Roig, Punta.	111'06
Sebastian Cirerol Fullana, Fuente.	109'22
Jaime Romaguera Stela, San Pedro.	145'40
Antonio Frigoll Carbonell, Campos.	586'52
Pedro Francisco Fullana Vidal, Convento.	199'96
Juan Fullana, Fuente.	119'06
Mateo Gamundí Monserrat, Rey D. Jaime.	133'43
Antonio Jaume Salvá, Esperanza.	132'26
Miguel Mataró Verdura, Plaza.	161'18
Rafael Monserrat Aulet, Lavaderos.	118'58
Antonio Noguera Pons, Angeles.	110'42
Bartolomé Pericás Rubí, Punta.	165'41
Bartolomé Puigserver Cardell, idem.	137'05
Ventura Ramis Garcías, Feria.	298'27
Juan Ferretjans Salvá, San Miguel.	109'74
Pedro Antonio Sastre Romaguera, Unión.	111'55
Guillermo Servera Salva, Feria.	261'04
Lorenzo Socías Garau, Bandera.	152'20
Sebastian Tomás Tomás, San Miguel.	120'24
Antonio Salvá Torrens, Fuente.	213'17
Juan Catañy Salvá, Nueva.	129'43
Lluchmayor 1.º de Enero de 1893.— El Alcalde accidental, Juan Verdura.—P. A. D. A., El Secretario interino, Miguel Verdura.	

Núm. 1070

ALCALDIA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Ciudad durante el mes de Noviembre último. Sesión de día 7 Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó pasen á informe de la Comisión de Obras las dos instancias presentadas por D. Mateo Reus y D. Guillermo

Binimelis impugnando el proyecto de ensanche de la Plaza de la Constitución. Se acordó el pago de todos los gastos ocasionados con motivo de la colocación de la bomba en la Plaza La Sinia. Se acordó resolver una instancia presentada por D. Pedro Oliver sobre baja por consumos, declarando no haber lugar á lo que se solicita. Se acordó el pago de todos los empleados y demás atenciones de este Municipio correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último. Y se levantó la sesión. Sesión de día 14 Noviembre de 1892. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de los cuatro capotes impermeables adquiridos para la Guardia nocturna. Se acordó archivar diez relaciones de individuos que han cumplido los jornales de la prestación personal, presentados por el Capataz de los peones Camineros Gabriel Roselló. Se acordó adquirir un ejemplar de la obra titulada Guía Teórica Práctica del contador de los Municipios por D. Francisco de P. Pologil. Se acordó no haber inconveniente en que Lorenzo Obrador reforme la fachada de su casa calle del Convento. Se acordó que la Plaza llamada de Patx se denomine plaza de la Libertad. Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva la proposición presentada sobre obligar á vender el pan á peso en esta localidad. Y se levantó la sesión. Sesión de día 21 Noviembre de 1892. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó publicar un bando previniendo á los dueños de ganados que dentro el plazo de ocho días, den relación exacta del ganado que posean, á la Secretaría del Ayuntamiento. Se acordó oficiar al Sr. Alcalde de Santañy, en contestación á su escrito de día 6 del actual, que se ha visto con extrañeza, que intentase oponerse á la recomposición del camino llamado del «Pou del Bobot», pues está enclavado dentro este término municipal, según indica el plano geométrico que posee este Ayuntamiento y más que la conservación y recomposición de dicho camino la ha efectuado esta corporación y que por tanto ningun derecho le asiste sobre dicho camino. Se acordó declarar incobrables á varios contribuyentes por Recargo Municipal sobre la industria, importando la cantidad de ciento veinte y dos pesetas ochenta céntimos. Se acordó abonar del capítulo de imprevistos la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos á D. Andrés Noguera por sus trabajos empleados en el examen de los viñedos de esta comarca. Se acordó la recomposición del brocal del pozo público llamado den Catiu. Se acordó cambiar el nombre de la calle de Boxadors con el de Odon Mesquida. Y se levantó la sesión. Sesión de día 28 Noviembre de 1892. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se declararon definitivamente incobrables las cuotas por Recargo Municipal sobre la Matrícula, que se expresa en la sesión anterior que ascienden á la suma de ciento veinte y dos pesetas ochenta céntimos. Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión respectiva obligar, á que se venda en esta localidad todo el pan á peso. Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras abonar á D. Sebastian Ramón la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos por los trabajos prestados fuera de subasta en las obras de la alcantarilla calle de las Eras. Se acordó el pago de veinte pesetas del capítulo de imprevistos á Sebastian Messtre por el toque de la queda. Se acordó abonar al Fiel contraste de la

provincia setenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos por sus trabajos prestados á favor de este Ayuntamiento. Se acordó abonar del capítulo de imprevistos la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas á Miguel Amengual y Antonio Arrom por el importe de una Caja de hierro facilitada á este Ayuntamiento para custodiar los fondos Municipales. Se acordó adquirir los trajes necesarios para la Guardia Municipal. Se acordó convertir en hermoso jardín la plaza de la Libertad antes de Patx adquiriendo todos los árboles y arbustos que sean necesarios cuyos gastos se abonarán del capítulo de imprevistos. Y se levantó la sesión. Felanitx veinte Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Mateo Roselló, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Jaime Vidal. Núm. 1071 D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad. En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes. 1.ª Una casa de planta baja y altos con corral y otras dependencias, situada en la villa de Alaró y calle Nueva, cuya cabida ó área no puede espresarse ni por aproximación siquiera, lindante por la derecha según se entra con calle de «Porreras» por la izquierda con casas de Don Gabriel Sampol y por el fondo con otra de José Sampol Verano; dicha casa se halla señalada con el número primero y queda valorada en veinte y cinco mil pesetas. 2.ª Una porción de tierra de cabida de un cuartón y medio, equivalente á veinte y seis áreas sesenta y dos centiáreas, sita en el lugar llamado «Son Davia» del término de Alaró, confinante por el Este, con tierra de María Homar, por Oeste, con la de Jaime Roselló, por Sur con otras de Mateo Salom, y por el Norte, con camino que conduce á los molinos de viento: está valorada en cuatro mil pesetas. 3.ª Otra pieza de tierra conocida por «Cas Sagayes», de extensión de media cuarterada, igual á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, en el lugar nombrado «Las cuarteradas», término de Alaró, colindante al Este con camino sendero, al Oeste con tierras de Guillermo Salom, al Norte con las de Andrés Ferrer y al Sur con las de José Pol y herederos de D.ª Dionisia Morey, esta justipreciada en cinco mil pesetas. Las tres deslindadas fincas pertenecen á D.ª Margarita Valles y á sus hijos Don Andrés, D. Bartolomé y D. Mateo Homar en el concepto de herederos usufructuaria la primera, y propietarios los segundos de D. Mateo Homar y Reus marido y padre respectivo; y se sacaron á pública subasta á instancia de D. Lorenzo Vicens y otros como herederos de D. Gregorio Vicens para reintegrarse de lo que acreditan contra aquellos, habiendo sido rematada la casa á favor de D. Antonio Torrijos por treinta y tres mil pesetas, y las otras dos fincas en una segunda subasta con baja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio al propio Torrijos; por cuatro mil pesetas «Can Davia» y por tres mil pesetas «Cau Sagayes», todas por la persona que designaria. En su día designó como rematante al ejecutado D. Andrés Homar y Valles, á quien se hizo saber compareciera á aceptar los remates y como no lo efectuara dentro el plazo que al efecto se le señaló, se concedieran varios términos de tiempo al Torrijos para la consignación del importe de los tres remates bajo el oportuno apercibimiento, y tampoco dió cumplimiento á lo ordenado; por lo que mediante auto de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se mandó procederse á nueva subasta en quiebra de las referidas fincas,

quedando el Torrijos responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con tal motivo, anunciándose por medio de edictos en la forma legal por término de veinte días bajo las mismas condiciones que comprenden los anteriormente publicados.

A instancia de los ejecutantes se suspenso la subasta indicada por haber ofrecido los deudores satisfacer sus responsabilidades, como no lo hayan efectuado, por providencia de dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se alzó dicha suspensión; habiéndose señalado el cinco de Enero entonces inmediato a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado para el remate de las indicadas tres fincas el cual tuvo lugar a favor de D. Bartolomé Simonet y Reinés Abogado vecino del Colegio de esta Capital; cuyo remate en virtud de reclamaciones posteriores ha sido declarado sin efecto y mediante providencia de siete del actual dada a solicitud de los acreedores D. Gregorio Vicens y litis socios queda dispuesto sacarse nuevamente a pública subasta las tres fincas mencionadas en los mismos términos que lo fueron anteriormente, señalándose para el remate de las mismas el día quince del próximo Febrero a las once de su mañana ante el presente Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se espresan.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa de Juzgado por los licitadores el diez por ciento del tipo, que sirve para aquellos, sirviendo a cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto a los demás.

2.^a Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso, derechos de hipotecas, alodio si lo hubiere, censos y todo lo demás consiguiente al traspaso.

3.^a Que los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan, consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Inca, que obra en autos y se pondrá de manifiesto en la Escribanía para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos y no podrán exigir otros.

Palma once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1072

En virtud del presente edicto se sacan a pública subasta las fincas que se describirán embargadas a D. Juan Pizá y Oliver para con su producto cubrir la suma de tres mil quinientas pesetas intereses y costas que se le reclaman en los autos ejecutivos sigue D. Miguel Bordoy y Moner contra el mismo Pizá.

Una casa sita en esta Capital calle de la Olivera números catorce, diez y seis y diez y ocho, lindante por la derecha entrando con casa de D. Juan Gomila, por la izquierda con la de D. Julian Cortijos y por el fondo con la de D. Bernardo Campins.

Una cochera sita también en esta Ciudad calle de la Paz señalada con el número treinta y uno y linda por la derecha entrando con casas de D. Miguel Oliver, por la izquierda con otras de D. Valeriano Weyler y por el fondo con casa de D. Juan Pizá.

Una finca consistente en almacén situado en esta Capital calle de Salas número treinta y siete lindante por la derecha entrando, fondo y parte superior con casa de D. Bartolomé Horrach y por la izquierda con casa de D. José Gilet.

Y otra finca sita también en esta Ciudad calle de San Felio número treinta y dos que linda por la derecha entrando con casa del ejecutado D. Juan Pizá por la izquierda con la de D.^a Magdalena Jaume y de D. Miguel Oliver y por el fondo con cochera del propio ejecutado Pizá. Las que han sido justipreciadas por el perito don Bartolomé Ramis y Jordá respectivamente

en la cantidad de veinte y un mil quinientas pesetas, mil quinientas pesetas, dos mil quinientas pesetas y catorce mil pesetas.

Las fincas descritas se sacan a pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio sin cuyo requisito no será admitida la postura.

2.^a Los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

3.^a Que no se admitirá la postura sin que antes no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

4.^a Que las consignaciones que se hicieren por los licitadores se devolverán a éstos acto continuo del remate excepto al que lo hubiese obtenido a su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura a las fincas descritas, acuda a los estrados de este Juzgado el día diez y nueve de Enero próximo venidero a las once de su mañana, que se adjudicarán al mejor postor con sujeción a las condiciones expresadas.

Palma once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 1073

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.^a Dorotea Valentí y Aguiló contra D.^a Esperanza Santandreu y Llabrés que se halla en ignorado paradero sobre pago de anualidades de censos y costas se notifica a esta última la sentencia recaída en los expresados autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Palma de Mallorca a diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, visto el juicio de menor cuantía sobre pago de pensiones de censo, seguido por Dorotea Valentí y Aguiló, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Andrés Reinés dirigido por el Letrado D. Enrique Sureda; contra Esperanza Santandreu y Llabrés, en rebeldía.—Resultando etc.—Fallo: que condeno a Esperanza Santandreu y Llabrés a que en el término de quinto día satisfaga a Dorotea Valentí y Aguiló la cantidad de novecientas una pesetas catorce céntimos importe de las pensiones que le adeuda de los dos censos de que se ha hecho referencia; con las costas del juicio, y publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo Escribano, doy fé.—José Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en dicho día y doy fé.—Sebastian Gazá.

Palma once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1074

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las 11 de la mañana del día 16 del mes actual, tendrá lugar en la casa-cuartel del cuerpo en esta Ciudad, calle de los Frailes núm. 1, la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la Sección montada de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público para cono-

cimiento de las personas a quienes pueda interesar su adquisición.

Palma 11 de Enero de 1893.—El Jefe del Detall, Saturnino Giméz Adrover.—V.^o B.^o El Teniente Coronel primer Jefe, Herrera.

Núm. 1075

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PALMA

Mes de Diciembre de 1892.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite de 2.^a—Cantidad, 320 litros.—Precio de la unidad, 1.²³ pesetas.—Importe, 393.⁶⁰ pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 10 litros.—Precio de la unidad, 0.⁷⁰ pesetas.—Importe, 7 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Rosselló.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 140 quintales métricos.—Precio de la unidad, 8 pesetas.—Importe, 1120 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 80 kilogramos.—Precio de la unidad, 0.⁸⁶ pesetas.—Importe, 68.⁸⁰ pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 2.⁵³ pesetas.—Importe, 25.³⁰ pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 27 pesetas.

Palma 31 Diciembre de 1892.—El Administrador, Jaime Garau.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra Interventor, José Ripoll.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

DE PALMA

Mes de Diciembre de 1892.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, Compañía General Mallorquina.—Clase de artículo, harina flor.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 45.⁶⁴ pesetas.—Importe, 91.²⁸ pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 33 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1.¹² pesetas.—Importe, 36.⁹⁶ pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja para pienso.—Cantidad, 170 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6.¹⁵ pesetas.—Importe, 1045.⁵⁰ pesetas.

Día 17.—Nombre del vendedor, D. José Bauzá.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 160 hectólitros.—Precio de la unidad, 12.²⁰ pesetas.—Importe, 1952 ptas.

Palma 31 Diciembre de 1892.—El Administrador, Jaime Garau.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra Interventor, José Ripoll.

Núm. 1077

BANCO DE SÓLLER

Anuncio.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la reunion general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes a las dos de la tarde en el domicilio de la Sociedad, calle de Serra número 1.

Sóller 6 de Enero de 1893.—El Director gerente, D. Morell Pons.

Núm. 1078

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Diciembre de 1892.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	
22	1	2	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	3	
23	4	2	6	2	2	4	2	2	4	2	2	4	6	
24	2	2	4	2	2	4	1	1	2	2	2	4	4	
25	2	2	4	1	1	2	2	2	4	2	2	4	1	
26	1	1	2	2	2	4	1	1	2	2	2	4	3	
27	1	2	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	3	
28	2	1	3	1	1	2	2	2	4	2	2	4	2	
29	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	1	
30	1	2	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	3	
31	3	2	5	1	1	2	2	2	4	2	2	4	4	
	13	11	24	3	2	5	29	2	1	3	3	3	32	

Palma 2 de Enero de 1893.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Diciembre de 1892 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	2	5	2	1	1	4	7
22	2	2	2	6	2	2	2	6	3
23	1	1	2	4	1	2	2	5	3
24	1	2	2	5	2	2	2	6	1
25	1	2	2	5	2	2	2	6	2
26	2	1	2	5	2	2	2	6	2
27	2	1	2	5	1	2	2	5	3
28	1	2	2	5	2	2	2	6	2
29	2	2	2	6	2	2	2	6	2
30	2	2	1	5	1	2	2	5	2
31	1	2	1	4	2	2	2	6	2
	7	4	2	13	5	1	5	11	24

Palma 2 de Enero de 1893.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA.